

## CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE

### MUY IMPORTANTE: POR FAVOR, LEA EN PRIMER LUGAR EL PRESENTE DOCUMENTO

Lea detenidamente los términos y condiciones de este contrato antes de seguir. Utilice la barra de desplazamiento que hallará a su derecha para leer el resto del contrato.

Si ACEPTA las cláusulas contenidas en el presente contrato de licencia MARQUE el indicador "Acepto la licencia de uso" y pulse el botón SIGUIENTE que aparece al pie de la ventana.

Si NO ACEPTA someterse al presente contrato y no está de acuerdo con la totalidad de sus términos y condiciones, seleccione el botón ATRÁS, que cancelará la instalación del software cedido. En este caso, deberá devolver, dentro de un plazo de quince días, este software cedido y el resto de los artículos que lo acompañan al cedente. El uso por su parte del software cedido implica su total aceptación a las cláusulas contenidas en el presente contrato de licencia.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- CESIÓN DEL DERECHO DE USO.

- 1.1 Wolters Kluwer España, S.A. (el cedente) es titular de los derechos de explotación del presente software cuyas funciones se describen en la guía de usuario.
- 1.2 Por el presente contrato, el cedente concede al usuario una licencia intransferible y no exclusiva para el uso del software en un sistema informático de las características que se describen en la cláusula tercera, destinándolo a la satisfacción de sus necesidades profesionales.

#### SEGUNDA.- MATERIALES ENTREGADOS.

El cedente entrega al usuario en concepto de depósito un conjunto de soportes informáticos bajo la forma de CD-ROM o DVD, con el código objeto del software y un ejemplar de la guía de usuario, conteniendo las normas de uso del citado software.

#### TERCERA.- DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO.

El presente software está concebido y preparado para funcionar en un sistema informático que cumpla las especificaciones técnicas que se describen en el documento denominado "*Requisitos Mínimos*" ubicado en la página Web: [www.a3software.com](http://www.a3software.com)

Las especificaciones técnicas descritas en dicha Web pueden ser modificadas en futuras versiones, con el fin de adaptarse a la evolución tecnológica.

El cedente no se hace responsable del mal funcionamiento del programa en el caso de que se varíe parcial o totalmente la configuración requerida sin haber mediado su previo asesoramiento.

#### CUARTA.- GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD CIVIL.

4.1 El programa objeto de esta licencia es el resultado de un trabajo constante de análisis e investigación por parte de personal técnico altamente cualificado. La compañía Wolters Kluwer España S.A. es una empresa certificada por AENOR, como empresa que aplica un sistema de calidad normalizado y homologado con la normativa europea, dentro de los límites tecnológicos actuales, y somete sus productos a controles de calidad antes de su puesta a disposición.

No obstante, a pesar de aplicar el sistema de calidad, el software puede verse sometido a circunstancias aleatorias, entre otras de hardware y otros programas (software) instalados en el mismo ordenador donde se utilice el software cedido, así como de errores de cálculo, otros errores de imposible detección en condiciones normales de simulación o errores incluidos en las normas publicadas en el B.O.E., sobre las cuales se basa la funcionalidad del programa cedido.

Dichos errores también pueden tener su origen en el elevado número de casos que pueden producirse y la necesidad del Cliente de utilizar los programas de forma inmediata, de manera que no exista un lapso de tiempo suficiente entre la publicación de la norma y su incorporación a las nuevas versiones, para probar todas las posibilidades.

4.2 Se establece un periodo de garantía de 30 días naturales a partir de la fecha de entrega, al objeto de que el usuario pueda verificar el funcionamiento del software entregado de acuerdo con las especificaciones técnicas y funciones contenidas en la guía de usuario. Si el usuario no ha notificado de forma fehaciente al cedente la existencia de anomalías durante el referido plazo de 30 días, se considerará que está conforme en todos los aspectos con el programa, renunciando, a partir de entonces, a cualquier reclamación.

4.3 El cedente no será responsable de los errores de funcionamiento ni daños provocados por el incumplimiento de las obligaciones propias de todo usuario, como son: la realización de copias de seguridad del software y de los archivos de datos generados con su uso continuado, la correcta instalación del software y del ordenador, el buen estado del sistema informático y de la instalación eléctrica de suministro, el control del acceso al software con el fin de evitar la manipulación por personas no autorizadas o inexpertas, la contratación de servicios de mantenimiento periódico de hardware y de software, la prevención de virus y software defectuoso instalado en el mismo disco duro, así como cualquier otra medida preventiva de razonable aplicación.

4.4 El cedente no quedará vinculado por los compromisos o promesas realizados por personas ajenas a su empresa, ni por expectativas erróneas con respecto a la funcionalidad del programa.

4.5 En cualquier caso, el usuario acepta que el software cedido constituye una herramienta destinada a complementar, pero no a sustituir, la labor humana, por esta razón es obligación del usuario realizar un muestreo sobre los resultados obtenidos con el uso de la aplicación, con la finalidad de comprobar si se producen errores. En caso de que el usuario detectara errores los deberá comunicar al cedente, quien los solucionará de forma gratuita. No obstante, lo anterior únicamente será de aplicación para aquellos errores que sean comunicados por el Cliente, al cedente, dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha de la factura de compra.

Asimismo es obligación del usuario visitar periódicamente la página Web <http://a3software.com> para comprobar la publicación de nuevas versiones de sus productos o correcciones destinadas a subsanar errores detectados y corregidos.

4.6 Fuera de lo dispuesto en el apartado anterior, la responsabilidad del cedente por los daños imputables directamente al programa cedido se limitará al precio de la adquisición inicial del mismo. En el supuesto de que el usuario hubiera suscrito algún contrato de mantenimiento, tal responsabilidad se limitará al importe de la última cuota anual satisfecha.

#### QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

5.1 El usuario reconoce los derechos de Propiedad Intelectual del cedente sobre el software cedido.

5.2 Dichos derechos protegen el software así como la guía de usuario y los restantes datos y materiales de apoyo.

5.3 El usuario reconoce que el software le es cedido por la empresa cedente exclusivamente para su uso en un solo ordenador y no para su utilización en redes locales o en sistemas multi-usuarios, ni para su reproducción, transmisión a otro sistema, modificación, adaptación, mantenimiento, corrección de errores, cesión, venta, alquiler o préstamo.

Se compromete a no ceder su uso parcial o total de ninguna forma y a no transmitir ninguno de los derechos que tenga sobre él en virtud de este contrato, así como a no divulgarlo, publicarlo ni ponerlo de ninguna otra manera a disposición de otras personas, salvo del empleado de su empresa que deba utilizarlo.

No obstante lo indicado en este mismo punto, respecto a su utilización en redes locales, tal limitación no deberá aplicarse para las versiones adquiridas específicamente para su uso en red local.

5.4 No precisarán autorización del cedente los actos consistentes en la instalación, carga, presentación, ejecución, visualización del programa, exclusivamente para su uso por el usuario y entendiéndose cada una de dichas actividades referidas a un único ordenador, o red local según versión. El usuario podrá efectuar una sola copia de seguridad que en ningún momento podrá ser ejecutada y que deberá quedar bajo custodia del usuario con la única finalidad de salvaguardar la información.

El programa se activa mediante la utilización de un sistema de protección denominado código de activación que no admite ser duplicado ni transferido a terceros.

5.5 En el caso de que el pago de esta licencia sea financiado mediante una operación de leasing, el cedente autoriza a la empresa de leasing para que otorgue una sublicencia temporal al usuario hasta la fecha del pago del valor residual, momento en el cual éste se convertirá en usuario de esta licencia.

#### SEXTA.- REMISIÓN A LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes se remiten a la Ley de Propiedad Intelectual vigente para todas aquellas cuestiones no reguladas en este contrato.

#### SÉPTIMA.- EXTINCIÓN DE LA CESIÓN.

Esta licencia se extinguirá por las causas generales establecidas en la Ley y, en especial, por incumplimiento de las obligaciones dimanantes de este escrito.

#### OCTAVA.- COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

Para cualquier divergencia surgida del presente contrato, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid con renuncia a su propio fuero, si éste fuese otro.

#### NOVENA.- MÓDULOS ADICIONALES.

9.1 Para el supuesto de que el usuario, por circunstancias futuras del mismo debido a las nuevas necesidades que le surjan con el uso, desee contratar cualquier módulo adicional vinculado al software cedido, además de facturarse el mismo según las tarifas vigentes en ese momento, a su utilización le serán de aplicación todas las cláusulas contenidas en el presente contrato de licencia de uso.

9.2 En el caso de que la aplicación incluya una utilidad para facilitar la migración de los datos desde una anterior aplicación, el cedente no se responsabilizará ni garantizará el traspaso íntegro y exacto de los datos. Su misión es exclusivamente automatizar parte del proceso de migración de datos, por lo tanto esta utilidad en ningún caso podrá ser utilizada para realizar enlaces, traspasos o migraciones de forma periódica desde otras aplicaciones, Salvo que en la factura del contrato de mantenimiento del software cedido así esté especificado.

WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.